

LA JEP IMPUTÓ

CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD A 30 MIEMBROS RETIRADOS DEL EJÉRCITO NACIONAL POR 'FALSOS POSITIVOS' EN META

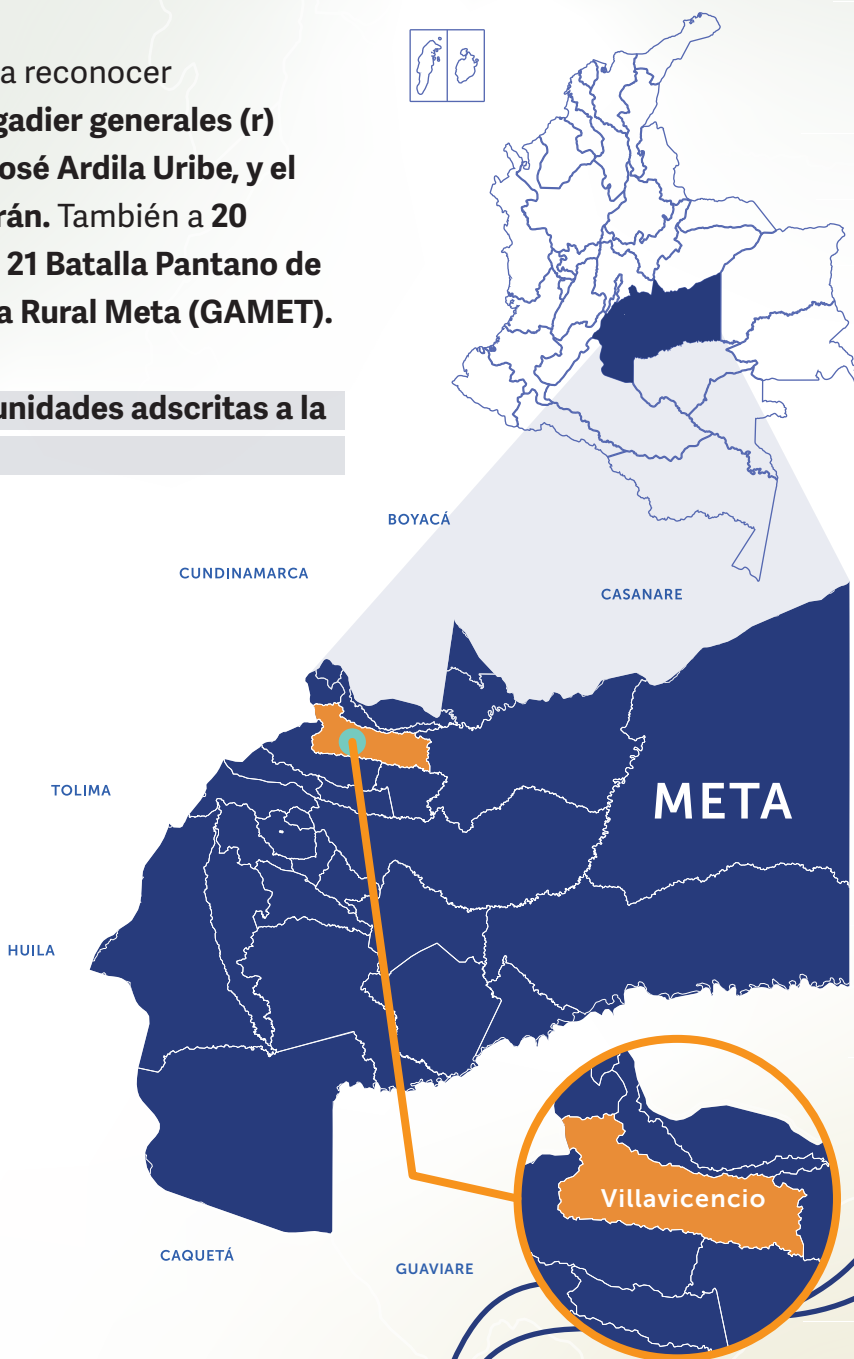
La Sala de Reconocimiento de Verdad llamó a reconocer responsabilidad a tres altos oficiales: **los brigadier generales (r) Carlos Ovidio Saavedra Sáenz y Francisco José Ardila Uribe, y el mayor general (r) Carlos Eduardo Ávila Beltrán.** También a **20 exintegrantes del Batallón de Infantería No. 21 Batalla Pantano de Vargas (BIVAR) y a 7 exintegrantes del Gaula Rural Meta (GAMET).**

Son comparecientes que hicieron parte de unidades adscritas a la VII Brigada del Ejército Nacional.

a. ¿DE QUÉ SON RESPONSABLES?

Los tres generales (r) fueron imputados como autores por **omisión impropia, al no prevenir, controlar ni sancionar la comisión de los crímenes de desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, en concurso con el crimen de guerra de homicidio en persona protegida y el asesinato como crimen de lesa humanidad.**

Los 27 integrantes del BIVAR y del GAMET fueron imputados como coautores por haber participado en un acuerdo criminal con división de trabajo en planeación, ejecución y encubrimiento.





b.

¿QUÉ SE LES
ATRIBUYÓ?

209

asesinatos presentados
falsamente como bajas en
combate entre 2002 y 2007.

65

desapariciones
forzadas

1

tentativa de
homicidio

La evidencia demuestra que se implementó una estrategia de guerra que priorizó las muertes sobre cualquier otro resultado operacional, tangible o intangible. En ese contexto, las tropas fueron **presionadas e incentivadas, tanto positiva como negativamente, para presentar bajas en combate.**

c.

HOMICIDIOS
INVESTIGADOS QUE
NO PRESCRIBEN

La Sala de Reconocimiento declaró la imprescriptibilidad de la acción penal para

42

homicidios agravados
reportados falsamente
como bajas en combate.

Esto significa que no pueden prescribir, ya que, al tratarse de graves violaciones de derechos humanos, el **Estado tiene la obligación de investigarlos y juzgarlos sin límite de tiempo, conforme al derecho internacional.**

d.

EXISTIÓ UN
PLAN CRIMINAL

La sala determinó que los crímenes:

- ★ Fueron sistemáticos, repetidos y coordinados.
- ★ Respondían a una política de presión por resultados operacionales.

Se ejecutaron para:

- ★ Simular combates inexistentes.
- ★ Mostrar eficacia militar.
- ★ Obtener incentivos profesionales, económicos y operacionales.
- ★ Transmitir una falsa sensación de seguridad a la población.

Además, la JEP constató **articulación con el Bloque Centauros de las AUC, especialmente en los casos del BIVAR entre 2002 y 2004.**



PATRONES MACROCRIMINALES IDENTIFICADOS



Patrón 1 – Homicidios y desapariciones forzadas

cometidas por integrantes del BIVAR en articulación con el Bloque Centauros (2002–2006)

48

hechos

117

víctimas
asesinadas

Modalidades:

- ★ Víctimas entregadas por paramilitares a la tropa.
- ★ Selección y ubicación de víctimas por parte de paramilitares.
- ★ Entrega de víctimas para simular resultados operacionales.

Patrón 2 – Homicidios y desapariciones forzadas

perpetradas por efectivos del BIVAR, sin apoyo de grupos paramilitares

22

hechos

37

personas
asesinadas
y una herida

Modalidades:

- ★ Ubicación de víctimas mediante informantes.
- ★ Asesinato de personas que transitaban por zonas donde operaban unidades del BIVAR (homicidios oportunistas).
- ★ Atracción de víctimas mediante engaños.

Patrón 3 – El Gaula Rural Meta presentó como bajas en combate

a personas que fueron asesinadas durante supuestos operativos antisequestro y antiextorsión en los que, en realidad, no hubo enfrentamientos.

30

hechos

56

víctimas, entre
ellas 3 menores
de edad

Modalidades:

- ★ Operaciones antisequestro/antiextorsión sin combate.
- ★ Atracción de víctimas mediante engaños.
- ★ Retención y traslado previo al homicidio.



PRUEBAS Y FUENTES ANALIZADAS

La imputación se sustentó en el análisis de múltiples fuentes de información, entre ellas:

- ★ Informes de organizaciones de víctimas y entidades estatales.
- ★ Versiones voluntarias de comparecientes de la fuerza pública.
- ★ Testimonios de exintegrantes del Bloque Centauros.
- ★ Expedientes judiciales y documentos operacionales.
- ★ Inspecciones a archivos militares de la VII Brigada.
- ★ Observaciones de víctimas y del Ministerio Público.
- ★ Manuales, directivas y hojas de vida oficiales.



DAÑOS IDENTIFICADOS

Los hechos causaron graves afectaciones en distintos niveles:

- ★ Individuales: Trauma, estigmatización, persecución.
- ★ Familiares: Rupturas, desplazamientos, pérdida de vínculos.
- ★ Comunitarias: Deterioro de la confianza social.
- ★ Territoriales: Impacto en las economías locales y en el tejido social



QUÉ SIGUE EN EL PROCESO

Los 30 comparecientes de la fuerza pública tienen 30 días hábiles para:

- ★ Reconocer o rechazar los hechos imputados.
- ★ Presentar observaciones o pruebas.

Las víctimas y el Ministerio Público cuentan con el mismo plazo para presentar sus observaciones.

- ★ La magistratura evaluará si existe verdad plena y reconocimiento suficiente para convocar una Audiencia Pública de Reconocimiento de Verdad.
- ★ Quienes no reconozcan responsabilidad serán remitidos a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), que decidirá si formula cargos ante el Tribunal para la Paz. De ser hallados culpables, se podrían enfrentar penas de hasta 20 años de cárcel.

